



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 149 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO.- Convocatoria puesto libre designación (LD2017F2).....	2	CHURRIANA DE LA VEGA.-Padrón de vados 2017.....	7
SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES.-Modificación del Reglamento Regulator.....	5	GRANADA.-Acuerdo inicial de modificación de plantilla... Enajenación de parcela en PP-17 del PGOU de 1985.....	7 8
JUZGADO		Aprobación inicial del Reglamento de los Consejos Municipales Sectoriales	8
SOCIAL NÚMERO UNO DE CÁDIZ.- Autos nº 559/17	5	LOS GUÁJARES.-Delegación de funciones en Teniente de Alcalde.....	9 9
AYUNTAMIENTOS		JETE.-Aprobación inicial del Presupuesto General 2017... VALDERRUBIO.-Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 765/2017.....	9 10
CÁDIAR.-Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2017	6	ZAFARRAYA.-Modificación de la ordenanza reguladora de gestión de residuos de la construcción y demolición... MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.-Licitación contrato de servicios Desarrollo e Implantación del Plan de Formación 2017.....	10 10 10
CAMPOTÉJAR.-Padrón de basura, agua y alcantarillado, segundo trimestre de 2017.....	6	ANUNCIO NO OFICIAL	
CASTILLÉJAR.-Licencia de apertura de explotación porcina de cebo	7	COMUNIDAD DE USUARIOS MASA DE AGUA SUB. 05-04 HUÉSCAR-LA PUEBLA DE DON FADRIQUE.- Proyecto de Estatutos que han de regir la Comunidad.....	11
DOMINGO PÉREZ.-Delegación de funciones en Susana Fresneda López.....	1		

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.355

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ (Granada)

Sustitución Sr. Presidente durante período vacacional 2017

EDICTO

El Presidente del Ayuntamiento de Domingo Pérez de Granada, (Granada)

HA RESUELTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la LBRL y concordante del ROF, en línea con los nombramientos efectuados mediante Decreto de Alcaldía.

RESUELVO:

1. Delegar en D^a Susana Fresneda López para que ejerza las funciones de Presidenta de este Ayunta-

miento desde el día 7 de agosto al 1 de septiembre de 2017, ambos inclusive. Todo ello en los términos que prevé el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. La presente delegación comenzará a surtir efectos desde el día 7 de agosto de 2017.

3. Se procede a notificar la resolución a la interesada y su publicación en el BOP.

4. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de conformidad con lo que dispone el artículo 42 y 44 del ROF.

Lo manda y firma el Presidente, D. Eloy Vera Utrilla, en Domingo Pérez de Granada, a 26 de julio de 2017, de lo que, como Secretaria-Interventora, doy fe.

Lo que se hace público para conocimiento de todos, en Domingo Pérez de Granada a 1 de agosto.-El Presidente, fdo.: Eloy Vera Utrilla.

NÚMERO 4.337

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO***Convocatoria puesto libre designación (LD2017F2)***EDICTO**

Con fecha 14 de julio de 2017, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia de 17 de julio de 2015, he dictado con Registro de Resoluciones número 003117 la siguiente:

RESOLUCIÓN

“Vista la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Vista la resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de 17 de julio de 2015, sobre establecimiento de Delegaciones de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Visto el Informe del Jefe de Sección de Carrera Administrativa del Servicio de Promoción Profesional de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, de fecha 12 de julio de 2017, relativo a la convocatoria (LD2017F2) para provisión con carácter definitivo por el sistema de Libre Designación de puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, y vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada al haber estado desempeñado el puesto por funcionario incluido en la plantilla y el presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2017, estando dotado el puesto vacante con cargo a las partidas 191 92014 12020 (Retribuciones básicas funcionarios bolsa puestos vacantes), 191 92014 12120 (Retribuciones complementarias funcionarios bolsa puestos vacantes) y 191 92014 16001 (Cuota empresarial funcionarios vacantes), efectuando, en su caso, las necesarias modificaciones presupuestarias con cargo al subprograma que a continuación se especifica en el Centro que se relaciona:

Secretaría de Oficina de Convenios.- Centro: Oficina de Convenios Granada es Provincia (Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente) con cargo al subprograma 152 92211 al 100%.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101, párrafo 1º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública así como, el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO: Convocar para su provisión con carácter definitivo por el sistema de Libre Designación el puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución (LD2017F2), con arreglo a las siguientes Bases:

1. Objeto.

Estas Bases rigen la celebración del presente procedimiento de provisión con carácter definitivo por Funcionarios de Carrera del puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada (en adelante RPT) a que se refiere el Anexo a la presente resolución, no reservado a personal eventual, vacante y para el que se prevé el sistema de provisión de Libre Designación en la RPT.

El puesto de trabajo se proveerá entre personal con los requisitos y funciones que para el mismo se especifique en dicha Convocatoria de conformidad con lo establecido en la RPT.

2. Normativa de aplicación.

Estas Bases se aprueban por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio adecuándose a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, el artículo 141.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como, el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, éste último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

3. Participación.**3.1 Condiciones generales.**

Podrá participar en el procedimiento objeto de la Convocatoria el Personal Funcionario de carrera perteneciente a la vigente Plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Granada que reúna las condiciones generales que se detallan en la presente Base así como los requisitos exigidos en el Anexo de la Convocatoria para cada puesto de trabajo de los ofertados.

Igualmente, podrán participar los Funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones Públicas, quedando en este caso supeditada la participación a lo que al respecto establezca en Anexo de la Convocatoria.

3.2 Discapacidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre, el personal con discapacidad podrá pedir en la propia solicitud de participación en el proceso de provisión de vacantes objeto de la presente convocatoria la adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por los órganos técnicos competentes de la Junta de Andalucía, que acrediten la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados.

El órgano competente para resolver valorará la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

La Excm. Diputación Provincial de Granada será el organismo encargado de la realización y financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación del empleado discapacitado al puesto de su adscripción, sin perjuicio de las subvenciones u otro tipo de ayudas que se puedan aplicar a esta finalidad.

3.3 Fecha de referencia.

La concurrencia en cada uno de las personas participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos para cada uno de los puestos se considerará con referencia, como máximo, a la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes.

3.4 Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, sólo antes de la fecha de la propuesta de resolución por el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente, las solicitudes formuladas podrán ser modificadas en cuanto al orden o identidad de los puestos solicitados o las personas interesadas podrán desistir de su solicitud.

3.5 Destinos.

3.5.1 Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio en el plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

3.5.2 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

3.5.3 El personal deberá permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo obtenido en la presente Convocatoria un mínimo de dos años para poder participar en otra convocatoria de provisión de puestos mediante el sistema de concurso, salvo que el puesto que soliciten se encuentre en la misma Área que el puesto de que se trate, o en los supuestos previstos en el artículo 50.1 párrafo primero, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, o en el de supresión del puesto de trabajo de destino definitivo o que se trate de puestos de Administración General.

4. Procedimiento de Provisión.

4.1 Convocatoria.

La Convocatoria se aprobará por el Diputado Delegado Recursos Humanos, Economía y Patrimonio mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 97.2 de la Ley 7/1985, rigiéndose la misma por las Bases establecidas en dicha resolución.

4.2 Presentación de solicitudes y documentación.

* Los participantes en la Convocatoria presentarán solicitud en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada preferentemente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* Los puestos de trabajo solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad, entendiéndose en caso contrario que el orden directo de su enumeración corresponde al orden de preferencia de éstos.

* Los participantes acompañarán a la solicitud el currículum vitae en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

* El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de

la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

4.3 Resolución

* Resolverá motivadamente la convocatoria el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, con referencia al cumplimiento por parte de la persona elegida en cada caso de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo, debiendo quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

* El nombramiento requerirá en cada caso el previo informe del Diputado o Diputada de la Delegación a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir, proponiendo a alguna de las personas candidatas de entre aquellas que aspiren al puesto de trabajo de que se trate, en quien concurren las condiciones generales señaladas en la Base 3ª y que reúna los requisitos exigidos en el Anexo I de la convocatoria para cada puesto de trabajo. Podrá declararse desierta la convocatoria únicamente cuando ninguna de las personas aspirantes reúna las condiciones generales y los requisitos exigidos para ocupar el puesto convocado.

* La coordinación, que tendrá por objeto efectuar una sola formalización definitiva de nombramiento en los supuestos de propuestas coincidentes de varios puestos a favor de un mismo participante, se efectuará por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio en atención al orden de prelación de puestos formulados por las personas participantes y de propuestas iniciales a su favor. Si el nombramiento fuera a recaer en personal destinado en otra Delegación, se requerirá informe favorable de ésta. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable. Si fuera desfavorable podrá, no obstante, efectuarse el nombramiento por la Presidencia.

* Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de dos meses contado desde la finalización del de presentación de solicitudes.

* La resolución se ajustará a lo prevenido en el art. 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, y el art. 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y agotando la vía administrativa, según dispone el artículo 52 de la Ley 7/1985.

4.4 Toma de posesión.

* El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano convocante mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que acredite el mismo, no generando adicionalmente derecho al permiso por cambio de domicilio establecido.

* El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

* El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

* Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, salvo en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de familiares, una vez transcurridos los dos primeros años.

5. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Provincia."

Lo que se comunica para conocimiento y efectos de los interesados.

Granada, 25 de julio de 2017.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CENTRO: OFICINA DE CONVENIOS GRANADA ES PROVINCIA

1.- Denominación: Secretaría de Oficina de Convenios

Dot	Tp	Ad	F. prov	Grupo	Adm. Proc.	Escala	CD	Factores CE RTDIPL	CE IMPORTE	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	OTROS REQUISITOS	OBSERVACIONES
1	S	F	L	A1/A2	DGAL	AG/AE/HN	26	RTDIP	19659,78	13	SI	NO	DE	--	---	D4

LISTADO DE CLAVES

Dot = Dotación

CD = Complemento de Destino

CE = Complemento Específico (GCP= Grado de Contenido del Puesto / CT = Condiciones de Trabajo)

DG = Dispersión Geográfica.

Ad = Adscripción a | D: Diputados / E: Personal Eventual / F: Funcionario / L: Laboral

Grupo / AP: Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación.

Escala | HN: Habilitación Estatal / AG: Admón. General / AE: Admón. Especial

TA = Titulación Académica

AD: ATS/DUE; AE: ATS/DUE DE EMPRESA; AG: INGENIERÍA AGRÓNOMA; AS: ARQUITECTURA SUPERIOR; AT: ARQUITEC. TÉCNICA; AY: ARQUITEC. SUP/INGEN. SUP/LTRA. DERECHO; CI: LICTRA. CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN; DC: LICTRA. DERECHO O ECONOMÍA; DE: LICENCIATURA DERECHO; DP: LCTRAS. DERECHO/POLÍTICAS; DY: LCTRAS DERECHO/ECONÓMICAS./EMPRESARIALES; EC: LICENCIATURA ECONÓMICAS; EE: LICTRA. ECONÓMICAS O EMPRESARIALES; EF: LICTRA. CIENCIAS ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES; EM: LICENCIATURA EMPRESARIALES; EP: DIPLOMATURA ECONÓMICAS O EMPRESARIALES; ET: INGENIERÍA O ARQUITECTURA TÉCNICAS; IA: ARQUITEC. SUP/INGEN. SUP; IC: INGENIERÍA CAMINOS, CANALES Y PUERTOS; IG: INGENIERÍA AGRÓNOMA SUPERIOR O TÉCNICA; IN: INGENIERÍA SUPERIOR O TÉCNICA; IS: INGENIERÍA SUPERIOR; IT: INGENIERÍA TÉCNICA; LB: TEC. F.P. GRADO SUPERIOR LABORATORIO; MA: MAESTRO/ED. SOCIAL; ME: LICTRA MEDICINA; MT: LICTRA. MEDICINA DEL TRABAJO; PP: PSICOL., PEDAG., TRAB. SOC. O EDUC.; PR: TÉCNICO SUPERIOR PREV. RIESGOS LAB.; PS: LICENCIATURA PSICOLOGÍA; PY: PSICOLOGÍA. / TRAB. SOCIAL. /MAESTRO/ ED. SOCIAL; SA: TEC. F.P. GRADO SUPERIOR SALUD AMBIENTAL; SE: TÉCNICO SUPERIOR. PREV. RIESGOS LAB. (SEG.); SL: MEDICINA TRABAJO/ARQUITECTO/ INGEN. SUP; TR: TITULADO SUPERIOR; TS: TRABAJO SOCIAL; TT: INGENIERÍA O ARQUITECTURA SUP. O TEC.; VA: LICTRA. VETERINARIA O INGENIERÍA AGRÓNOMA; VE: LICTRA EN VETERINARIA.

Tp = Tipo de Puesto | E: Eventual / S: Singularizado / N: No singularizado.

F.Prov = Forma de provisión | C: Concurso / L: Libre designación / I: Personal Eventual

Adm. Proc. = Administración Procedencia / ALHE: Administración Local con Habilitación Estatal / DG: Diputación de Granada / DGAE: Diputación de Granada y Admon. Estado / DGAL: Diputación de Granada y Administración Local / DGCAN: Diputación de Granada y Admon. C.A. Andaluza / DGCCAA: Diputación de Granada y Admón. Comunidades Autónomas / DGLAE: Diputación de Granada y Admón. Local, CC.AA. y Estado.

CE/RTDIPL = Factores / R: Responsabilidad / T: Dificultad Técnica / D: Dedicación / I: Incompatibilidad / P: Penosidad / L: Peligrosidad

FE = Formación Específica

AB: Mundo Árabe; AC: Artes Plásticas Contemporáneas; AP: Atención al Público / Protocolo; AR: Archivística; AT: Atención al Público; CA: Carreteras; CO: Construcción; CP: Contabilidad Presupuestaria; CY: Carreteras / Territorio / Infraestructuras; DE: Deportes; DR: Drogodependencias; DU: Derecho Civil y Urbanismo; EL: Electricidad; EU: Planificación, gestión y justificación de Proyectos Europeos; FO: Fontanería; GR: Granja; HL: Haciendas Locales; IF: Infraestructuras; IM: Imprenta; IN: Informática; JA: Jardinería; MA: Medio Ambiente; PE: Periodismo; PI: Pintura; PR: Protocolo; RC: recursos Humanos y Calidad; RE: Recaudación; RH: recursos Humanos; SE: Seguridad; SF: Seguros y Finanzas; SL: Téc. Sup. P.R.L./AU, Or y Ge. Prevención; TE: Territorio; TM: Territorio y Medio Ambiente; UM: Urbanismo y Medio Ambiente; UR: Urbanismo

Observaciones:

DPL = Desempeñado por Personal Laboral; EXP = Experiencia en Meses; 2AC = Desempeñado en 2ª actividad
D2: Disponibilidad 50 horas/año; D3: Disponibilidad 75 horas/año; D4: Disponibilidad exclusiva o libre; D5.1: Disponibilidad 35 horas/mes; D5.2: Disponibilidad 15 horas/mes. D5.3: Disponibilidad 20 horas/mes.

J2: Jornada Especial Noches y mañanas de sábados; J3: Jornada Especial Turnos mañana y tarde incluidos días no laborables; J3*: Jornada Especial Turnos mañana (7.45-14.00) y tarde, y sábados alternos; J3**: Jornada Especial Turnos mañana y tarde excepto sábados y domingos; J3***: Jornada Especial Turnos mañana, tarde y tarde-noche (17-24) incluidos días no laborables, J4: Jornada Especial Turnos mañana, tarde y noche incluidos días no laborables; J5: Ocasionalmente presencia imprescindible fuera de la jornada habitual; J6: Según programación previa del servicio.

NÚMERO 4.338

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES

EDICTO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2017, adoptó acuerdo de modificación del Reglamento regulador del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada, disponiéndose la apertura del período de información pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente, en horario de oficina en Secretaría General y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo de forma automática. Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Granada, 28 de julio de 2017.-La Vicepresidenta Tercera y Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Granada, fdo.: Mª Ángeles Blanco López.

NÚMERO 4.240

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CÁDIZ

Autos número 559/2017

EDICTO

D. Ángel Luis Sánchez Periñán, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cádiz,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 559/2017 a instancia de la parte actora Dª Patricia Serrano Aleu, contra UTE Activa Tformación Consulting, S.L., Xerez Wellness y Ayuntamiento de Puerto Real sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 18/07/17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 05/04/17, despachándose la misma a favor de D. Patricia Serrano Aleu, contra UTE Activa Tformación Consulting, S.L., Xerez Wellness y Ayuntamiento de Puerto Real por la cantidad de 2.328,95 euros en concepto de principal, más la de 600 euros calculados los intereses y costas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 287 LRJS se requiere al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real para que en el plazo de treinta días consigne en la cuenta de este Juzgado en Banco Santander número 1233-0000-64-0559-17 la cantidad de 2.928,95 euros en concepto de principal más intereses y costas presupuestadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de tres días recurso de reposición, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Javier Sanchez Garcia. Doy fe.

El Magistrado; El Letrado de la Administración de Justicia.

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo ordenado; doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado UTE Activa Tformacion Consulting, S.L., Xerez Wellness, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Cádiz, 20 de julio de 2017.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: Angel Luis Sánchez Perrián.

NÚMERO 4.270

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)*Aprobación definitiva presupuesto general para 2017***EDICTO**

Por medio del presente se hace saber que aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla del personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017**ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1 OPERACIONES CORRIENTES**

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
1	Gastos de personal	779.574,67
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	426.534,98
3	Gastos financieros	34.300
4	Transferencias corrientes	82.799,59
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	168.000
7	Transferencias de capital	58.382
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	----
9	Pasivos financieros	125.220
TOTAL GASTOS:		1.674.811,24

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1 OPERACIONES CORRIENTES**

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
1	Impuestos directos	303.162,86

2	Impuestos indirectos	---
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	244.266,53
4	Transferencias corrientes	985.773,17
5	Ingresos patrimoniales	2.500
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	---
7	Transferencia de capital	139.108,68
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	---
9	Pasivos financieros	---
TOTAL INGRESOS:		1.674.811,24

PLANTILLA:**1.- FUNCIONARIOS**

<u>DENOM.</u>	<u>ESCALA.</u>	<u>SUBESC.</u>	<u>Nº PL.</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL</u>
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN					
HABILITACIÓN NACIONAL			1	A1	26
TÉCNICO ADMÓN. ESPECIAL			1	A1	24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (6 meses)			1	C1	22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (6 meses)			1	C2	18
POLICÍA LOCAL			1	C1	22
AGENTE SOCIO-CULTURAL					
Funcionario Interino			1	C1	11
BARRENDERO			1	E	14

2.- PERSONAL LABORAL

<u>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA</u>	<u>Nº PL.</u>	<u>TIPO</u>
LIMPIADORA EDIFICIOS MUNICIPALES	2	J.C.
OPERARIOS PISCINA	2	J.P.
OPERARIOS MANTENIMIENTO	1	J.C.
AYUDA A DOMICILIO	18	
GUARDERÍA MUNICIPAL	3	J.C.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	J.C.
TÉCNICO INCLUS. SOCIAL	1	J.P.

Finalmente, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, se hacen públicas las indemnizaciones y asistencias acordadas en este Presupuesto, recogidas en sus bases de ejecución.

Indemnizaciones: Se establecen las siguientes indemnizaciones por razón de servicio:

- Kilometraje: 0,19 euros/km en vehículos y 0,078 euros/km en motocicletas.

- Por alojamiento: 58,90 euros.

- Por manutención: 36,66 euros.

- Dieta entera: 95,56 euros.

Asistencia a sesiones.- No se establecen.

Cádiar, 18 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

NÚMERO 4.257

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)*Padrón de basura, agua y alcantarillado 2º/trim./2017***EDICTO**

Confeccionado el padrón cobratorio por tasa recogida de basura, agua y alcantarillado, correspondiente

al 2º trimestre de 2017, se exponen al público por espacio de quince días para reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá dos meses naturales a contar de la finalización del plazo de exposición al público.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formular liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante al Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 29 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Campotéjar, 26 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Aguilar Bailón.

NÚMERO 4.271

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)

Licencia de apertura de explotación porcina de cebo

EDICTO

Solicitada por D. Iván José Costa Ruiz, licencia de apertura y de actividad de una explotación porcina de cebo (1.999 plazas), en el polígono 11, parcelas 6 de Castelléjar, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I, apartado 10.10, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para la cual es necesario que se emita Calificación Ambiental sobre la actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Castilléjar, 21 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jesús Raya Ibar.

NÚMERO 4.256

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Padrón vados 2017

EDICTO

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE RESERVAS EN LA VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS EN EDIFICIOS Y SOLARES Y PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA Y SALIDAS DE EMERGENCIA.

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2017, el padrón de reservas en la vía pública para entrada de vehículos en edificios y solares y para aparcamiento, carga y descarga y salidas de emergencia, correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en su respectiva ordenanza fiscal, se expone al público por término de 15 días para reclamaciones. La Tesorería Municipal remitirá la documentación oportuna al Servicio Provincial Tributario para que proceda a su cobro, de conformidad con la normativa aplicable.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Churriana de la Vega, 26 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 4.328

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN

Acuerdo inicial modificación de plantilla

EDICTO

El Sr. Concejel Delegado de Personal, Contratación y Organización,

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el día 28 de julio de 2017, se ha acordado inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal, significando que se abre un plazo de información pública de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes. El correspondiente expediente podrá ser consultado en las dependencias de la Dirección General de recursos Humanos, sita en el Complejo Administrativo "Los Mondragones", Edificio C, durante el citado plazo.

En el supuesto de no formularse alegaciones en el plazo concedido para ello, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación de Plantilla. De formularse alegaciones, serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, que las estimará o desestimarán, como paso previo a la aprobación definitiva de la modificación.

Posteriormente, se publicará anuncio íntegro en el B.O.P. de la modificación definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 28 de julio de 2017.-El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 4.277

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

Enajenación de parcela en el PP-17 del PGOU de 1985

EDICTO

"Procedimiento abierto para la enajenación de la parcela 170 del Inventario del Patrimonio Municipal, parcela de equipamiento, en el Plan Parcial P-17 del PGOU de 1985, entre las calles Doctor Medina Olmos, Concha Piquer y Beatriz Galindo, propiedad del Ayuntamiento de Granada"

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

- A) Ayuntamiento de Granada.
- B) Expediente número 2547/2017

2. Objeto del contrato.- enajenación por el Ayuntamiento de Granada de la parcela 170 del Inventario del Patrimonio Municipal, parcela de equipamiento, en el Plan Parcial P-17 del PGOU de 1985, entre las calles Doctor Medina Olmos, Concha Piquer y Beatriz Galindo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.

4. Tipo de licitación: ver pliegos

5. Garantía provisional: 3% valor de tasación iva excluido.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Granada, Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo

B) Domicilio: Gran Capitán 22-24. Edificio "Hermandades de los Pobres".

C) Localidad y código postal: Granada, 18002.

D) Teléfono: 958809950

E) Telefax: 958809962

E) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9:00 horas a las 14:00 horas en el plazo de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

F) Perfil del contratante: <http://www.granada.org/contrata.nsf>.

7.- Presentación de proposiciones:

A) Fecha límite de presentación: el día hábil siguiente a aquel en que finaliza el plazo de examen del expediente.

B) Documentación que integrarán las proposiciones: ver pliego de cláusulas administrativas.

C) Lugar de presentación: Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo. Registro General.

8.- Apertura de ofertas:

Lugar, fecha y hora: el día que a tal efecto se determine por la Mesa de Contratación.

9.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento en Granada, 28 de julio de 2017.-El Concejal Delegado, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 4.278

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

Aprobación inicial del Reglamento de los Consejos Municipales Sectoriales

EDICTO

Aprobación inicial e información pública del Reglamento de los Consejos Municipales Sectoriales de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada (Expte. 255/2017)

La Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2017, acuerdo núm. 693, aprobó el Proyecto de Reglamento de los Consejos Municipales Sectoriales de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada. La Comisión Municipal de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad por delegación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2017, acordó apro-

bar inicialmente el Reglamento de los Consejos Municipales Sectoriales de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada (Expte. 255/2017).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta el citado acuerdo de la Comisión Municipal, se somete la presente Ordenanza, cuyo texto íntegro está publicado en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Granada, a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando a disposición de los ciudadanos, en las dependencias de Secretaría General del Ayuntamiento de Granada, Plaza del Carmen, 2ª planta.

Las reclamaciones y sugerencias, que se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde, podrán presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Granada o cualesquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

De no presentarse reclamaciones durante el referido plazo, el acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 27 de julio de 2017.-La Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, fdo.: Jemima Sánchez Iborra.

NÚMERO 4.269

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Decreto 119/2017 delegación totalidad de las funciones de Alcalde en Teniente de Alcalde

EDICTO

DECRETO Nº 119/2017

ASUNTO: DELEGACIÓN TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE ALCALDE EN TENIENTE DE ALCALDE

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones, y por orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

Considerando que el Sr. Alcalde- Presidente se encontrará ausente y fuera del municipio desde el día 24 al 27 de julio de 2017, ambos inclusive.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en Dª Patricia González Oliveros, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, durante el período de ausencia por vacaciones del Sr. Alcalde-Presidente fuera del municipio, desde el día 24 al 27 de julio de 2017, ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado debe informar a esta Alcaldía posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto se requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Los Guájares, 21 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 4.260

AYUNTAMIENTO DE JETE (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto general 2017

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de julio de 2017 en sesión extraordinaria el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2017, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante de este término municipal o persona interesada, podrá examinarlo y o presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime oportunas, con arreglo al artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Loca-

les, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se quedará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviera el acto de aprobación definitiva.

Jete, 28 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Plácido Jerónimo Fernández.

NÚMERO 4.305

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 765/2017

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrubio, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente número 765/2017 de modificación de créditos número 7/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valderrubio, 31 de julio de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Francisca Blanco Martín.

NÚMERO 4.284

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Aprobación definitiva modificación ordenanza reguladora de la gestión de residuos de la construcción y demolición

EDICTO

D^a Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza que regula la gestión de residuos de la construcción y demolición, realizada por acuerdo de Pleno de 26 de mayo de 2017, y publicada en el BOP de 7 de junio de 2017, queda adoptado el acuerdo definitivamente, publicándose mediante anexo la modificación citada, al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 70,2º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, significando que contra la modificación aprobada podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

Zafarraya, 28 de julio de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

ANEXO:

Artículo 6. Regulación general.

3º.- Estarán exentos de constituir la fianza de RCDs los siguientes casos:

* La instalación de invernadero que no conlleve cimentación u hormigón en el anclado del mismo al terreno.

* Y la instalación de vallas que no dispongan de cimentación u hormigón, ni siquiera en los anclajes o postes.

Artículo 7.

2.- Obra menor. El importe de la fianza prevista en este artículo, se fija en la cuantía siguiente: un 1% del presupuesto de la obra.

Los proyectos de obras públicas se regirán por su normativa específica quedando eximidos el pago de esta fianza, y concretarán, en todo caso, el sistema de gestión de las tierras y materiales sobrantes, de acuerdo con el Estudio de gestión de RCD pertinente.

La administración podrá requerir al solicitante cuando se detecte algún defecto de la base de cálculo, la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia resultante del presupuesto.

La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante en la forma prevista por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE de 16 noviembre 2011) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011.

NÚMERO 4.307

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Licitación contrato servicios Desarrollo e Implantación Plan de Formación 2017

EDICTO

ANUNCIO LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

DE LOS EMPLEADOS DE LOS MUNICIPIOS ADSCRITOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada (Granada)
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: F 01/2017.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: prestación de los servicios para el desarrollo e implantación del Plan de Formación de los empleados de los municipios adscritos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, correspondiente al ejercicio 2017.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por lotes, coincidiendo cada lote con las distintas acciones formativas que se especifican en el anexo III del pliego de condiciones administrativas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: varios criterios de valoración.
4. Tipo de licitación: el tipo de licitación serán los precios unitarios desglosados en función de la tipología de las acciones formativas, según desglose cláusula 4ª del Pliego Administrativo.

5. Garantías.
 - a) Garantía Provisional: exento
 - b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada. Área de Secretaría General.
 - b) Domicilio: Plaza Fco. Javier de Burgos, 5 - 1ª planta
 - c) Localidad y código postal: Motril 18600
 - d) Teléfono: 958 609347 - 958 607428
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Los licitadores podrán solicitar ampliación de documentación e información al correo electrónico: formación@costatropical.es

Perfil del contratante: www.costatropical.es

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

- b) Documentación a presentar: la relacionada en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas que rigen la contratación.

- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.

2. Domicilio: Plaza Fco. Javier de Burgos, 5 - 1ª planta.
3. Localidad y código postal: Motril 18600.
8. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.

- b) Domicilio: Plaza Fco. Javier de Burgos, 5 - 1ª planta.

- c) Localidad: Motril 18600

- d) Fecha: se fijará según lo indicado en el pliego de condiciones económico administrativas.

- e) Hora: sin determinar.

- 10 Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Motril, 28 de julio de 2017.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 4.255

COMUNIDAD USUARIOS MASA DE AGUA SUB. 05-04 HUÉSCAR- LA PUEBLA DE DON FADRIQUE

Puesta de manifiesto de estatutos aprobados

EDICTO

Anuncio de publicación de Proyectos de Estatutos de la Comunidad de Usuarios de Masa de Aguas Subterránea 05-04 Huéscar- La Puebla de Don Fabrique, aprobados en asamblea.

El Presidente de la Comunidad de Usuarios de Masa de Aguas Subterránea 05-04 Huéscar- La Puebla de Don Fabrique de la Puebla de Don Fabrique, Huéscar, informa que una vez aprobados en asamblea celebrada el pasado 25 de mayo de 2015, los proyectos de Estatutos que han de regir en la Comunidad de Usuarios de Masa de Aguas Subterránea 05-04 Huéscar- La Puebla de Don Fabrique, estos quedarán expuestos en el Ayuntamiento de la localidad de a Puebla de Don Fabrique (Granada) durante un periodo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación en BOJA del presente anuncio, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 del Real Decreto 84911986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

La Puebla de Don Fadrique (Granada), 15 de julio de 2017.- El Presidente, fdo.: José Gómez Gómez. ■